

BANDO DE ALCALDÍA

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, respecto de la convocatoria de contratación laboral temporal por tres meses de un monitor/a de formación básica digital,

HAGO SABER

La necesidad de formar a los distintos colectivos de este municipio en el uso básico de las nuevas tecnologías como ciudadanos digitales, con proyección en el uso de la administración electrónica, así como a los miembros de la Corporación para su adecuado cumplimiento electrónico de las obligaciones y derechos que les asisten en tal condición.

La necesidad de reforzar las labores administrativas, que se enmarcan en la obligatoriedad de procedimiento electrónico, durante el tiempo de baja de la agente de desarrollo y empleo local, calculado inicialmente en unos tres meses.

Que el ejercicio de las tareas de apoyo administrativo, para su inmediata integración en el desenvolvimiento ordinario de la actividad, requiere un conocimiento previo de las características de la población, así como del callejero e infraestructuras del municipio. En tal sentido, es aplicable, las previsiones al respecto establecidas en el Reglamento de Contratación Laboral Temporal de Deleitosa.

Por tanto,

DISPONGO

PRIMERO: Acordar el inicio de expediente de **contratación laboral temporal de un/a monitor/a de formación básica digital**, con las funciones expresadas, a tiempo completo, jornada de mañana de 9 a 15 horas y tarde de 17 a 19 horas, durante tres meses y con retribuciones según precedente administrativo.

SEGUNDO: Acordar que se efectúe convocatoria, mediante su inserción en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, a fin de que los candidatos/as presenten curriculum y documentación, en su caso, acreditativa de su experiencia en formación básica digital y en otras actividades que puedan adecuarse a las características del puesto de trabajo.

TERCERO: El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el 3 al 5 de abril, ambos incluidos.

CUARTO: La resolución del procedimiento se efectuará por Resolución de Alcaldía con informe de la Secretaría-Intervención.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Juan Pedro Domínguez Sánchez.